

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver sobre la solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** a favor de **GERMAN GARCIA RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **88.235.639**.

ANTECEDENTES

GARCIA RIOS fue condenado el 24 de septiembre de 2018 por el Juzgado Promiscuo del Circuito con Funciones de Conocimiento de Málaga a la pena principal de **193 MESES DE PRISIÓN** e interdicción de derechos y funciones públicas por el término de la pena principal, como responsable del delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS EN CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN**. En la sentencia se le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Su detención data del **9 DE ABRIL DE 2018**, llevando a la fecha en privación efectiva de la libertad **21 MESES 21 DÍAS**. Actualmente privado de la libertad en el EPMSC MÁLAGA por este asunto.

PETICIÓN

Se allegan documentos para redención de pena con oficio 2019EE0229233 de EPMSC MÁLAGA, contentivo de los certificados de cómputos y calificaciones conductas para reconocimiento de redención de pena del condenado GARCIA RIOS.

CONSIDERACIONES

Entra el Juzgado a establecer la viabilidad de otorgamiento de la redención de pena, conforme a los certificados de cómputos del EPMSC MÁLAGA, para lo que procede a detallar los mismos, señalando que en cuanto a redención de pena, se le avalarán:

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO
17459999	MARZO – JUNIO 2019	600	18
17507984	JULIO – SEPTIEMBRE 2019	628	-

En consecuencia, procede la redención de la pena por estudio y trabajo, así:

TRABAJO	1228/16
TOTAL	77 DÍAS

ESTUDIO	18/12
TOTAL	2 DÍAS

Es de anotar que existe constancia de calificación sobresaliente emanada del INPEC para los meses de redención, luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de estudio y trabajo abonará a GARCIA RIOS 79 DÍAS, lo que sumado a las redenciones anteriormente reconocidas de 116 DÍAS, arroja un total de **195 DÍAS**.

Así las cosas, sumando la detención física más la redención de pena se tiene una penalidad cumplida de **28 MESES 6 DÍAS**.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA:**

RESUELVE

PRIMERO. OTORGAR a GERMAN GARCIA RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.235.639 una redención de pena por 79 DÍAS, para un total redimido de 195 DÍAS.